

CÓDIGO ÉTICO



**REAL
VALLADOLID**

CLUB DE FÚTBOL



ÍNDICE

- 1. CARTA DEL PRESIDENTE**
 - 2. INTRODUCCIÓN**
 - 3. PROCESO DE ADHESION**
 - 4. PRINCIPIOS Y VALORES DEL CODIGO ÉTICO**
 - 4.1. Ética
 - 4.3. Juego limpio y Transparencia.
 - 4.3. Rechazo a la violencia, discriminación, racismo, xenofobia o intolerancia.
 - 4.4. Honestidad.
 - 4.5. Responsabilidad Social Empresarial.
 - 4.6. Legalidad.
 - 4.7. Rigor profesional y confianza.
 - 4.8. Rechazo al consumo de alcohol y otras sustancias.
 - 4.9. Contra el acoso.
 - 5. AMBITO DE APLICACIÓN**
 - 6. ÓRGANOS DE GOBIERNO**
 - 7. ACTIVIDADES SENSIBLES**
 - 7.1. Conflictos de Interés.
 - 7.2. Cohecho y corrupción.
 - 7.3. Prevención de actividades de blanqueo de capitales.
 - 7.4. Comisiones.
 - 7.5. Uso de medios informáticos.
 - 7.6. Seguridad en el trabajo.
 - 7.7. Protección a la infancia.
 - 8. COMPROMISOS CON EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**
 - 8.1. Tratamiento leal y transparente.
 - 8.2. Interés legítimo.
 - 8.3. Recogida de datos personales.
 - 8.4. Seudonimización de datos personales.
 - 8.5. Información proporcionada al público e interesados.
 - 8.6. Ejercicio de los derechos de los interesados.
 - 8.7. De la información proporcionada a menores y la protección de estos.
 - 8.8. De las garantías de la seguridad de tratamiento, protección de datos desde el diseño y por defecto.
 - 8.9. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos personales a las autoridades de control y la comunicación de dichas violaciones a los interesados.
 - 8.10. Transferencias de datos personales a terceros países y organizaciones internacionales.
 - 8.11. Procedimientos extrajudiciales que permitan resolver controversias en materia de protección de datos.
 - 9. CANAL DE DENUNCIAS**
 - 10. NORMATIVA INTERNA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**
 - 11. APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO**
- ANEXO I. ACUSE DE RECIBO**

1. CARTA DEL PRESIDENTE.

El Real Valladolid Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva (en adelante el “**Real Valladolid**” o el “**Club**” indistintamente) nació el 20 de junio de 1928 de la fusión de los dos clubes más importantes de la ciudad: Real Unión Deportiva y Club Deportivo Español. Desde su fundación, esta entidad ha defendido unos valores deportivos y sociales que le han consolidado como una marca fiable, honesta y responsable.

Este documento es un paso más para trabajar juntos en el crecimiento y rentabilidad de nuestro Club, con actuaciones que cumplan los más altos niveles de ética, honestidad e integridad y que se lleven a cabo desde cualquier equipo de fútbol base hasta la primera plantilla y desde el primer colaborador hasta el Presidente del Consejo de Administración.

Creemos en estos valores y los aplicamos en todas las actividades desarrolladas en y por nuestro Club. Nuestro comportamiento debe ser ejemplar y tengamos la responsabilidad de trabajar cada día con integridad.

A través de la aceptación de estos principios, nuestro Club y nuestra gente adquirimos el compromiso de contribuir a que esta entidad sea cada día mejor entidad y nuestras personas cada vez mejores personas. Para ello, nos alineamos con el desarrollo y la formación humana y profesional de nuestro personal, así como con la lucha contra:

- La violencia en todas sus formas.
- El racismo, la xenofobia y cualquier forma de intolerancia.
- El acoso de cualquier clase y, muy especialmente, contra los menores.
- El amaño de partidos, las apuestas ilegales y en general cualquier modo de corrupción.
- El dopaje y toda alteración de la limpieza en la competición.
- Las drogas y cualquier hábito de consumo nocivo o peligroso para la salud de las personas y para el desarrollo de los jóvenes.

Aquí se integran todas las normas que componen el Código Ético (en adelante “**Código Ético**” o simplemente el “**Código**”) que regirá la actividad del Real Valladolid y que tiene como objeto establecer una guía de conducta con normas de obligado cumplimiento. Es la manifestación del compromiso inequívoco que el Club tiene con los valores y principios basados en la ética, la dignidad, la honorabilidad, la responsabilidad, la integridad, la transparencia y el juego limpio.

2. INTRODUCCIÓN.

El presente Código Ético, aprobado por el Consejo de Administración del Real Valladolid con fecha 20 de febrero de 2019, expone el conjunto de normas de actuación y los principios generales de gobierno y conducta de nuestro Club y de aplicación a todas las personas que estén relacionadas al mismo.

El Real Valladolid adoptará las medidas necesarias para hacer efectivo este documento dando difusión de su contenido a sus destinatarios y resolviendo las dudas que pueda generar.

Se ha procurado describir la totalidad de las situaciones a las que las personas vinculadas al Club

pueden llegar a enfrentarse en su día a día, no obstante lo anterior, existen vías de comunicación aparte del correspondiente director de área, y la principal es el canal de denuncias habilitado, al que se puede acceder a través de la dirección de correo electrónico canaldedenuncias@realvalladolid.es

Los principios y normas aquí recogidos tienen un carácter general, por lo que serán desarrollados en aquellas áreas en que se considere adecuado disponer de una regulación específica. Esta se hará por medio de la Normativa Interna y los Manuales de Desarrollo (conjuntamente, la “**Normativa**”).

3. PROCESO DE ADHESIÓN.

Con carácter general, la adhesión al Código se realizará de la siguiente forma:

I. En el caso de incorporación de nuevos trabajadores, en el momento de su incorporación a la entidad, mediante la aceptación de la cláusula contractual establecida al efecto.

II. En el desarrollo de la operativa de negocio, el Real Valladolid se puede encontrar con proveedores, terceros o patrocinadores que deban estar sujetos en todo o en parte al presente Código. En estos casos, la adhesión al mismo se realizará con carácter previo al inicio de la relación. El Real Valladolid podrá optar por homologar el Código del proveedor o del tercero en cuestión, así como el proceso de adhesión al mismo por parte de sus trabajadores, verificando que incluye los principios éticos fundamentales de la organización.

III. En el caso de trabajadores cuyas relaciones laborales ya estén en vigor al inicio de la vigencia del presente Código, el departamento de Recursos Humanos gestionará su adhesión.

IV. En el caso de relaciones comerciales u otro tipo de colaboración ya en vigor al inicio de la vigencia del presente Código, la dirección del Área de Desarrollo de Negocio gestionará la adaptación de aquellas al mismo.

4. PRINCIPIOS Y VALORES DEL CÓDIGO ÉTICO.

El Real Valladolid exige a todos sus colaboradores una conducta ejemplar, por lo que además de cumplir estrictamente con la normativa legal vigente en cualquier área de trabajo, se abstendrán de llevar a cabo comportamientos que, sin ser objeto de reproche jurídico o legal, puedan resultar reprobables desde un punto de vista ético.

Nuestro compromiso y cultura deportiva se basan en los siguientes principios rectores:

4.1 Ética.

El comportamiento ético es esencial tanto en la actividad como en la gestión deportiva y empresarial del Club. Todas las personas que tengan relación con el Real Valladolid están obligadas a desarrollar sus actividades siguiendo los más exigentes estándares éticos y velando por la buena reputación de la entidad.

4.1.1 Integridad en las relaciones con los accionistas, abonados y aficionados: bajo el prisma de la profesionalidad, honestidad, transparencia y respeto, el Real Valladolid se compromete a una revisión continua de sus protocolos y procesos para ofrecer el mejor servicio y atención a todos sus accionistas, abonados y aficionados.

4.1.2 Integridad en las relaciones con los trabajadores: el Real Valladolid promueve y aplica los estándares universales de derechos humanos y laborales, la igualdad y no discriminación, y el respeto entre todos sus colaboradores.

4.1.3 Integridad en las relaciones con los patrocinadores y marcas comerciales: el Real Valladolid establece relaciones con sus patrocinadores de manera ética, honesta y transparente, y garantiza que los acuerdos comerciales no atienden a favores o beneficios individuales. El Club suscribe todos los contratos publicitarios o de patrocinio por escrito y los audita previamente a su firma y a lo largo de su duración.

4.1.4 Integridad en las relaciones con los proveedores: el Real Valladolid garantiza la objetividad y profesionalidad en los criterios de selección de proveedores y les exige que compartan los principios rectores del presente Código.

4.2. Juego limpio y Transparencia.

El juego limpio implica un comportamiento conforme a los valores del deporte, incluso cuando las reglas no lo exijan de forma concreta, tratándose de un valor inherente al Real Valladolid. Este Código reclama que todas las entidades que, directa o indirectamente, estén relacionadas con el Club concedan prioridad al juego limpio. Solo podremos beneficiarnos de las ventajas morales y culturales del deporte si la ejemplaridad y el juego limpio ocupan un lugar preferente en nuestra gestión.

La transparencia es un aspecto esencial para la tranquilidad y confianza de todos los grupos de interés de la organización. Tenemos como piedra angular la transparencia aumentando la confianza que se deposite en el Club por medio de la información y comunicación de nuestras actividades. Seremos un Club transparente, que aumentará la confianza a través de la mejora de la información y comunicación de nuestras actividades.

4.3. Rechazo a la violencia, discriminación, racismo, xenofobia o intolerancia.

El compromiso que adquirimos con la aceptación de este Código impone una actuación decidida en la lucha contra la violencia física y verbal, la segregación por cuestiones de sexo, raza, origen o pensamiento, y exige un compromiso decidido a garantizar la seguridad personal y el bienestar de todos los grupos de interés relacionados con el Real Valladolid.

4.4. Honestidad.

La adhesión al presente Código implica una actuación inequívoca contra la trampa, la manipulación y la adulteración de cualquier índole. Este compromiso alcanza de forma especial a la lucha contra el dopaje y la corrupción.

4.5. Responsabilidad Social Empresarial.

La política de Responsabilidad Social (Corporativa o Empresarial) del Real Valladolid tiene como misión principal actuar en la educación, la acción social, la integración y la solidaridad para todos sus grupos de interés, al desarrollar y apoyar proyectos transformadores inspirados en los valores que el Club representa.

4.6. Legalidad.

Todas las acciones llevadas a cabo por el Real Valladolid deben estar amparadas en la legalidad vigente y en la voluntad de su cumplimiento, lo que garantiza la seguridad de sus actuaciones y reduce los riesgos.

4.7. Rigor profesional y confianza.

La implicación y la vocación de servicio en todas las actividades que desarrolla el Club son esenciales para su éxito. En busca de una comunicación fluida con nuestros grupos de interés que asiente su confianza en la entidad, nuestras relaciones con aquellos estarán regidas por la discreción y la prudencia.

4.8. Rechazo al consumo de alcohol, drogas y otras sustancias.

Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas o cualquier otro tipo de droga durante el horario de trabajo, transcurso de partido o cualquier otro evento dado que su ingesta o consumo puede llegar a atentar contra la seguridad y la productividad y el mantenimiento de la profesionalidad y responsabilidad de directivos, trabajadores o personas vinculadas al Club.

4.9. Contra el acoso.

El Club valora la amplia y enriquecedora diversidad de todas las personas, y defiende que la diversidad contribuye de manera muy positiva a nuestro éxito. Utilizando el término diversidad para referirnos a diferencias en cuanto a sexo, raza, edad, religión, opiniones políticas, etnia, idioma, orientación sexual, apariencia física, poder adquisitivo o nivel educativo, quedando expresamente prohibida cualquier discriminación por estos u otros motivos.

Asimismo, es obligación e intención del Real Valladolid facilitar un ambiente de trabajo libre de cualquier acoso, ya sea este laboral, sexual, psicológico, físico o moral, tanto en persona como por cualquier otra vía.

No atentaremos contra la dignidad o integridad de un territorio, de una persona o de un grupo de ellas, con palabras despectivas o acciones denigrantes. Al mismo tiempo, respetaremos la integridad de todo individuo, es decir, el respeto, la protección y la salvaguarda de los derechos personales de cada uno.

Al mencionar el acoso moral, nos referimos a una serie de agresiones sistemáticas y reiteradas dirigidas a una persona, y destinadas a asilar o excluir a dicha persona, menoscabando su integridad y confianza.

Al mencionar el acoso sexual, nos referimos a las situaciones en que se producen cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

5. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Código Ético es de obligado cumplimiento para todas aquellas personas que queden vinculadas al Club, ya sea una vinculación laboral o de cualquier otra naturaleza (mercantil, civil, etc.).

Toda persona vinculada con el Club deberá firmar una declaración de compromiso en la que certificará haber leído y comprendido el Código Ético y el compromiso de adherirse al contenido del mismo, teniendo la obligación, al cumplimiento de la totalidad de las pautas y reglas fijadas en el presente Código Ético y al conjunto de Protocolos y Controles que anuda.

6. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

El cargo de directivo del Real Valladolid comporta la obligación de:

- Ser diligente en la gestión y leal al Club y sus aficionados.
- Ser observante con la legislación vigente.
- Ser íntegro en su conducta.
- No aceptar ningún cargo o responsabilidad en otras sociedades, públicas o privadas, sin haber obtenido previamente la autorización expresa y por escrito del Presidente del Consejo de Administración del Club.

7. ACTIVIDADES SENSIBLES.

7.1. Conflictos de intereses.

A diario tratamos con personas o sociedades que mantienen relaciones comerciales con el Club. Cualquiera de las decisiones que tomemos debe estar motivada por el interés del Real Valladolid y no por intereses o relaciones personales.

Un conflicto de intereses puede surgir si las personas relacionadas con el Club tienen intereses privados o personales que perjudiquen el cumplimiento de sus obligaciones de manera independiente e íntegra. Se entiende por intereses privados o personales todos aquellos posibles acuerdos que redunden en beneficio propio, de parientes, amigos o conocidos.

La mayoría de los conflictos de intereses pueden evitarse por completo o solucionarse si esos casos se comunican al Club. La consulta deberá realizarse por escrito, a través de correo electrónico, dirigida simultáneamente al superior jerárquico y al responsable del Departamento Legal.

En el caso de los directivos y altos cargos del Club, suministrarán información relativa a la existencia de relaciones contractuales, comerciales o familiares con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con el Club. Asimismo, los directivos y altos cargos que desempeñen en su actividad privada funciones en otras sociedades distintas al Club deberán comunicarlas a este. Las notificaciones deberán realizarse al Comité de Ética por escrito, a través del correo electrónico canaldedenuncias@realvalladolid.es

7.2 Cohecho y corrupción.

Las personas sujetas al presente Código Ético no deberían ofrecer, prometer, dar ni aceptar ningún beneficio personal o económico indebido, ni de cualquier otra índole, a fin de conseguir o mantener un negocio o cualquier otro beneficio deshonesto. Tales actos están prohibidos, indistintamente de que se lleven a cabo de forma directa o indirecta a través de intermediarios o en colaboración con intermediarios o partes vinculadas a estos últimos, según se define en el presente Código Ético.

En particular, las personas sujetas al Código Ético no deberán ofrecer, prometer, dar o aceptar ninguna ventaja económica indebida ni de cualquier otra índole por la ejecución u omisión de un acto relacionado con sus actividades oficiales y contrario a sus obligaciones. Toda oferta de tal índole deberá notificarse inmediatamente al Club, so pena de sanción.

Está completamente prohibido que las personas sujetas al Presente Código Ético malversen fondos del Club, independientemente de que lo hagan directamente o indirectamente a través o en colaboración con intermediarios o partes vinculadas a estos últimos conforme a lo estipulado en el presente Código.

Los colaboradores del Real Valladolid no participarán, directa o indirectamente, en apuestas, loterías, juegos de azar y actividades similares relacionadas con la actividad del Club.

En este sentido:

- I. No realizaremos, nosotros mismos o por persona interpuesta, apuestas sobre un partido que afecte al Club.
- II. No realizaremos apuestas sobre un partido correspondiente a una competición en la que el Club participe, lo que incluye competiciones en las que el Club tenga previsto jugar pero que no se hayan iniciado, y competiciones de las que el Club haya sido eliminado.
- III. No solicitaremos o instruiremos a un tercero para que realice una apuesta en caso de poseer información privilegiada con relación a:
 - a) El resultado de un partido de la propia competición.
 - b) Cualquier circunstancia dentro del curso de un partido (v.gr. número de tarjetas o saques de esquina).
 - c) Cualquier otro hecho o circunstancia de la que se tenga noticia previa que afecte a nuestro Club o a cualquier otro Club que participe en la misma competición.

El Real Valladolid está profundamente comprometido con la integridad y el juego limpio en todas sus acepciones, que incluyen la integridad financiera. Para ello, se ha introducido en las normas internas del Club un estricto protocolo de controles de caja, destinado a evitar salidas irregulares de fondos que puedan ser destinados al amaño de partidos u ofrecimiento de sobornos a terceros.

7.3. Prevención de actividades de blanqueo de capitales.

Todas las operaciones y transacciones del Club serán absolutamente legales, en especial asegurando el cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, y serán registradas contablemente en el momento adecuado y siguiendo los criterios de existencia, integridad, claridad y precisión, de

conformidad con la normativa contable aplicable en cada momento, de tal manera que la información financiera resulte fiable y recoja, por tanto, todos los derechos y obligaciones del Club.

El Real Valladolid asume de manera voluntaria los principios y obligaciones establecidos por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y la normativa internacional como la Directiva (UE) 2015/849 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

El blanqueo incluye:

- La conversión o la transferencia de bienes de cualquier tipo con conocimiento de su origen en actividades delictivas con el propósito de ocultar su origen o titularidad.
- La ocultación del origen, localización, movimiento o propiedad de dichos bienes.
- La adquisición o uso de dichos bienes.
- La participación en las actividades anteriores.

La financiación del terrorismo incluye el suministro, depósito, y la distribución de fondos o bienes con la intención de utilizarlos por sus titulares para la comisión de delitos de terrorismo, directa o indirectamente.

7.4 Comisiones.

Queda terminantemente prohibido que las personas sujetas al presente Código acepten comisiones o promesas de recibir comisiones, ya sea en beneficio propio, de intermediarios o de partes relacionadas con estos al hacer cualquier tipo de negocios en el ejercicio de sus funciones.

7.5 Uso de medios informáticos.

El Real Valladolid respeta firmemente el ámbito privado de todas las personas y protegerá de forma absoluta los datos personales de todos sus miembros desarrollándose con mayor profundidad en el siguiente apartado (9).

El correo electrónico y los dispositivos (portátiles, móviles o tabletas) que sean propiedad del Club se ponen a disposición del colaborador única y exclusivamente para que lleve a cabo sus cometidos profesionales, debiéndose evitar su uso personal. El uso fraudulento o abusivo de cualquiera de estos recursos podrá ser sancionado.

Los colaboradores deberán devolver todos los dispositivos una vez finalizado el contrato con la organización. En caso contrario, el Club se reserva el derecho de emprender las acciones legales pertinentes.

El Real Valladolid velará por el uso adecuado tanto de los dispositivos como del correo electrónico, pudiendo limitar el acceso de navegación. De igual modo, está facultado para realizar los controles que se consideren necesarios, sin previo aviso, en caso de indicios de delito o incumplimiento del presente Código, siempre dentro de los requisitos que para ello marque la ley aplicable y sin que se produzca la vulneración de derechos fundamentales.

7.6 Seguridad en el trabajo.

El Club tiene la obligación de proporcionar a todas las personas vinculadas al mismo un lugar de trabajo seguro y acorde con la legislación de prevención de riesgos laborales. Por ello, se proporciona un lugar de trabajo seguro, saludable y adaptado a todo el personal.

Se prohíbe expresamente acudir al lugar de trabajo bajo la influencia de cualquier tipo de droga o sustancia tóxica, psicotrópica o estupefaciente, así como el alcohol mientras se encuentren desempeñando funciones encomendadas por su propia vinculación.

Se procederá a indicar a los compañeros que estén realizando una actividad no segura los riesgos que entraña su desempeño.

7.7 Protección a la infancia.

El Club está comprometido con la protección de los menores y como educadores trabajamos con la infancia para, junto a sus padres o tutores, ayudar a que el deporte sea entendido como una herramienta de trabajo y vida que instruye en valores sociales fundamentales para la evolución personal del menor y su consolidación como individuo autónomo, íntegro e independiente.

Para certificar que este trabajo se realiza bajo estándares de seguridad óptimos para el menor, el Real Valladolid establece mecanismos de actuación que aseguran que todo su personal cumple con la legislación vigente en materia de protección del menor.

Todo el personal, del Club o ajeno a este, que vaya a tener trato directo con menores tendrá que demostrar, previamente a su contratación, que no tiene delitos relacionados con este colectivo, mediante un certificado penal que lo acredite. Será su responsabilidad el cumplimiento de toda la normativa sobre protección de menores, así como salvaguardar a estos de cualquier forma de acoso o abuso.

8. COMPROMISOS CON EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

8.1. Tratamiento leal y transparente.

El Real Valladolid está comprometido con la implantación de los procedimientos necesarios que aseguren que las actividades de tratamiento de los datos personales que realicen trabajadores del Club se hagan desde una perspectiva de transparencia, confidencialidad y sujeción a los procesos internos y a la legislación vigente.

Se han diseñado tanto políticas como un procedimiento general en materia de protección de datos, documentos a los que todos los trabajadores del Club se encuentran sujetos y de los que se derivan obligaciones que aseguran su cumplimiento.

8.2. Interés legítimo.

La base del interés legítimo del Club reside en aquellas actividades que realiza en su operativa diaria y que se entienden como necesarias para el buen funcionamiento de la organización:

- La actividad de un club de fútbol se basa en la excelencia deportiva, lo que precisa la necesidad de disponer de un conocimiento exhaustivo del mercado de fichajes. Todas las actividades dirigidas a cubrir esta necesidad se consideran interés legítimo y están encaminadas a la excelencia en la gestión.
- Toda actividad necesaria para el buen funcionamiento y maximización de la eficiencia de los departamentos del Club y su operativa interna, siempre que no se vulneren derechos fundamentales.
- El fútbol es un espectáculo y como tal precisa de espectadores que reciban valor del servicio ofrecido, por lo que la renovación y venta de abonos y entradas está basada en uno de los pilares fundamentales de nuestra actividad y se considerará interés legítimo.

8.3. Recogida de datos personales.

Todos los datos personales que se tratan en el Real Valladolid son recogidos conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante "**LOPD**") mostrando la máxima transparencia e informando de forma clara y detallada al interesado sobre el tratamiento de los datos que nos facilita, asegurando la licitud del tratamiento y recabando los consentimientos necesarios.

8.4. Seudonimización de datos personales.

Las políticas que desarrollan las líneas de actuación para un tratamiento seguro de los datos personales recogen la necesidad deseudonimización de los datos cuando es preciso ceder estos entre departamentos, de forma que la información sobre los datos personales que reciba el departamento solicitante sea la indispensable para poder ejecutar su trabajo y el resto de información quede oculta protegiendo al interesado y basando la cesión interna en la obligación de cumplimiento contractual, legal o el interés legítimo.

Los procedimientos internos son desarrollados conforme al LOPD y recogen, para cada caso, el proceso deseudonimización que deberá llevarse a cabo.

8.5. Información proporcionada al público y a los interesados.

No se proporcionará públicamente información que contenga datos de carácter personal que no haya sido previamente autorizada de forma expresa por su titular.

Tan solo se proporcionará información de datos de carácter personal sin consentimiento expreso previo si la solicitud está basa en una obligación legal, y siempre se hará a la autoridad competente.

8.6 Ejercicio de los derechos de los interesados.

El usuario podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, a través de los medios que se han habilitado al efecto y que están publicados en la página web oficial del Club.

8.7 De la información proporcionada a los niños y la protección de estos.

Los procedimientos desarrollados por estas áreas asegurarán que los tratamientos de datos de menores sean rigurosos, estableciendo medidas de seguridad que garanticen su integridad, no divulgación y control de acceso, además de prohibirse el envío de información de toda índole a menores de 14 años.

A los menores hasta los 16 años no se les permitirá la realización de cualquier tipo de comunicación que se encuentre fuera de las necesidades informativas de la operativa diaria, que como jugadores del Club en cualquiera de sus categorías o como alumnos de las Escuelas, Campus o Equipo Internacional, sea necesario realizar y, en este caso, siempre previo consentimiento de los padres o tutores y dirección del Departamento de Comunicación del Club.

8.8 De las garantías de la seguridad del tratamiento, así como la protección de datos desde el diseño y por defecto.

El Real Valladolid establece diferentes medidas y procedimientos conforme a la legislación vigente, que aseguran que las actividades de tratamiento de datos se realizan con la seguridad adecuada para proteger los derechos de los interesados, certificar la integridad de los datos y preservar que su tratamiento se realiza con el cuidado y rigor esperados para cada registro.

Se realizará una evaluación de riesgos del tratamiento de datos para cada nuevo proyecto o procedimiento. Los trabajadores del Club deberán informar al Delegado de Protección de Datos sobre cualquier tratamiento que se encuentre fuera de los ya establecidos y comunicados.

Los proyectos en los que se incluyan datos de carácter personal tendrán que adecuarse a los requerimientos que marca la legislación.

8.9 Notificación de violaciones de la seguridad de los datos personales a las autoridades de control y la comunicación de dichas violaciones a los interesados.

La LOPD define las violaciones de seguridad de los datos, más comúnmente conocidas como brechas de seguridad, de una forma muy amplia, que abarca todo percance que origine la destrucción, pérdida o modificación accidental o ilícita de datos personales cedidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.

Incidentes como la pérdida de un ordenador portátil, el acceso no autorizado a las bases de datos de una organización (incluso por su propio personal) o el borrado accidental de algunos registros son considerados violaciones de seguridad, y deben ser tratados como indica el Reglamento.

El Real Valladolid establece un procedimiento interno de valoración y posterior actuación que asegure el cumplimiento normativo y, sobre todo, la debida protección de los derechos de los interesados.

8.10 Transferencia de datos personales a terceros países y organizaciones internacionales.

Todos los procesos que requieren transferencia de datos personales a terceros países deberán ser identificados y puestos en conocimiento del Data Protection Officer (“DPO”), y se establecerán los procedimientos necesarios para asegurar que la transferencia se realiza bajo los estándares de seguridad que requiere la legislación vigente, confirmando que la reglamentación del tercer país se superpone a la reglamentación europea o creando un convenio al efecto que desarrolle medidas de protección de datos personales y aprobado por la autoridad competente.

8.11 Procedimientos extrajudiciales que permitan resolver controversias en materia de protección de datos.

Las controversias en materia de protección de datos serán conocidas, en primera instancia, por el Delegado de Protección de Datos, a través del canal de comunicación que el Club ha establecido al efecto, pd@realvalladolid.es

Cualquier persona, sea trabajador del Club o externo, puede informar sobre incidentes o mala praxis (saltarse un procedimiento, cesión de datos ilícita, tratamiento de datos inadecuado, etc.) sobre cualquier tema relativo a la protección de datos, bien por incumplimiento legal o de procedimiento interno.

El DPO incoará procedimiento de instrucción para analizar el incidente, comprobar la existencia de incumplimiento, y proponer las medidas correctoras necesarias.

9. CANAL DE DENUNCIAS.

La supervisión y seguimiento del cumplimiento del presente Código corresponde al Comité de Ética, que será nombrado por el Consejo de Administración.

Los directivos y colaboradores del Real Valladolid que tengan conocimiento de indicios razonables de actuaciones ilegales o contrarias a lo establecido en este documento, deberán comunicarlos por medio de denuncia escrita a través de la siguiente dirección de correo electrónico: canaldedenuncias@realvalladolid.es

Se garantizará la confidencialidad de la denuncia en cualquier caso y todas las comunicaciones serán tratadas con la máxima confidencialidad.

El Club protegerá a todos aquellos que presenten una denuncia, salvo que esta se realice a sabiendas de que se trata de una acusación falsa o que suponga un desprecio hacia la verdad, implique mala fe o abuso de derecho, en cuyo caso las personas denunciantes podrán ser sancionadas mediante medidas disciplinarias, de conformidad a lo establecido en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, como el Código Disciplinario y en el Reglamento de Régimen Interno. Toda la información proporcionada será tratada de forma confidencial.

Del mismo modo, podrán dirigirse al Responsable de Cumplimiento Normativo quien tiene la obligación de actuar con el más alto estándar de confidencialidad en relación a la información recibida. El Club ha implantado un Protocolo de Puesta en Conocimiento donde se detalla el procedimiento a seguir y los principios que lo rigen. Pueden obtener una copia del Protocolo a través del Responsable de Cumplimiento Normativo.

10. NORMATIVA INTERNA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.

El Real Valladolid pone en conocimiento de sus trabajadores una extensa normativa interna de obligado cumplimiento en el desempeño profesional diario. Esta desarrolla el Código de Conducta y le asegurará una operativa diaria que cumpla sus directrices. Dicha normativa estará accesible para los trabajadores en los servicios de almacenamiento de los que dispone el Club.

Se informará periódicamente a todos los trabajadores, desde el Departamento Legal, de las novedades y modificaciones relacionados con la normativa publicada.

De forma anual, el departamento de Recursos Humanos establecerá un plan de formación interna donde se tratarán los puntos que suponen un mayor riesgo para el Club, como son, sin carácter exhaustivo, el blanqueo de capitales, la corrupción, la protección de datos de carácter personal, el cumplimiento normativo, la protección del menor y la seguridad en el trabajo.

11. APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO.

El presente Código Ético ha sido aprobado por el Consejo de Administración del Real Valladolid con fecha 20 de febrero de 2019, y seguirá vigente en tanto no sea aprobada alguna modificación del mismo.

ANEXO I

ACUSE DE RECIBO Y ACEPTACIÓN

Yo, _____, mayor de edad, de nacionalidad _____ con
D.N.I./pasaporte/N.I.E. número _____ y domicilio a estos efectos en _____
_____, en mi propio nombre y derecho,

DECLARO

- Haber recibido, leído y entendido una copia del Código Ético del Real Valladolid.
- Comprometerme a cumplir el Código Ético tanto en su filosofía como en sus restricciones y denunciar cualquier acción contraria al mismo de la que tenga conocimiento.

Y para que así conste, y a los efectos legales oportunos, expido y firmo el presente acuse de recibo,
en Valladolid, a __ de _____ de _____.

Firmante

D./Dña.